CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Diana Yaneth Arias Valencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se fijan como agencias en derecho la suma de cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y un centavos ($453.432.91).

C Ú M P L A S E.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante**,** así:

CONCEPTO	VALOR
Flete notificación (Fl. 19 documento 0.1.1)	$80.000
Flete notificación Cert. No. 62012193 (Fl. 3 documento 0.1.3)	$80.000
Flete notificación Cert. No 62146274 (Fl. 12 documento 0.1.6)	$80.000
Flete notificación Cert. No 6271372 (Documento 0.2.)	$80.000
Flete notificación Cert. No 62736556 (Fl 4 Documento 0.2.1)	$80.000
Agencias en derecho	$453,432.91
TOTAL COSTAS	**$853,432.91**

A despacho en la fecha: 21 de julio de 2021

MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Diana Yaneth Arias Valencia, se aprueba la liquidaciónde costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 53
Hoy 22 de julio de 2021